

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al plenario y téngase en cuenta que, en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, el Despacho efectuó la notificación del señor RICARDO ÁNDRES YELA TRIVIÑO, conforme a comunicación remitida junto con la totalidad de las piezas procesales a través de la empresa de correo certificado 4-72 a la dirección física reportada del demandado, esto es, a la Calle 23 No. 72 A – 91 Apto 603, Torre 3, Conjunto Residencial La Riviera – La Felicidad de Bogotá D.C., con certificación de **"entregado efectivamente en la dirección señalada"** de fecha 9 de septiembre de 2021.

2. Así las cosas, DEVUÉLVASE el exhorto de la referencia debidamente tramitado a la Cancillería de Colombia para lo de su competencia. **Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso y téngase en cuenta que el canal de recepción de cooperación judicial habilitado por esa entidad es: judicial@cancilleria.gov.co**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>149</u> el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 21 SEPTIEMBRE 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **f45ff33b9e4aa7cb4bb707a757fd29fa317a940d185bfe8dc411c8bc6b9c5e25**

Documento generado en 20/09/2021 11:08:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>